



STED

**20222360681361**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 05 de 2022

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
ANÓNIMO  
Anonimo

[anonimo@gmail.com](mailto:anonimo@gmail.com)

Bogotá - D.C.

**REF:** Radicado IDU 20221850053872 del 13.01.2022. Dirección del requerimiento: CL 153 132 00, BOGOTÁ TE ESCUCHA- SE INTERPONE ESTE DERECHO DE PETICIÓN YA QUE NOS PERJUDICAN OBSTACULIZANDO LA CONTRUCCION DE UNA AVENIDA CALLE 153 Y TAMBIEN SE INTERPONE PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA CALLE 153 DESDE LA AVENICA CALI HASTA LA CARRERA 132 PARA QUE NO SIGAMOS

Respetado Señor(a):

En respuesta a las inquietudes presentadas en el radicado de la referencia, y acorde a las competencias del IDU, es relevante hacer las siguientes precisiones:

Se le aclara que para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan De Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida de las Mercedes (AC 153) en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Cali (AK 104)

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STED

**20222360681361**

Información Pública

Al responder cite este número

y la Avenida Longitudinal de Occidente ALO Roberto Camacho Weverberg, localidad de Suba, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Por la razón arriba expuesta, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Cabe aclarar que es con base en este trazado definitivo, que el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de inmuebles que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción para posteriormente iniciar el proceso de adquisición predial y generar las afectaciones en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos.

Ahora bien, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT, aprobado mediante el decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial, quedó establecido la construcción y/o ampliación de la Avenida de las Mercedes (AC 153) en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Cali (AK 104) y la Avenida Longitudinal de Occidente ALO Roberto Camacho Weverberg, localidad de Suba, para el mediano plazo, para iniciar los estudios de preinversión y diseños en la siguiente administración.

Respecto a la construcción que menciona en su oficio, se deberá verificar ante la Alcaldía de Suba o Curaduría correspondiente.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STED

**20222360681361**

Información Pública

Al responder cite este número



**Yolanda Lopez Patino**

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 05-04-2022 06:42 PM

Elaboró: Marcela Forero Mejia-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

